

Consejería de Hacienda
Negociado de Contratación

Referencia: **8531/2018**
Destinatario: **B96067400**
SERVICIOS DE
COLABORACION INTEGRAL,
SLU
Dirección: **CALLE ALBACETE, 3A-11 1**
28027 MADRID
MADRID
Núm. notificación: **ML/00000004/0001/000024064**

Asunto:	SERVICIO DE NOTIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA CIUDAD DE MELILLA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE MELILLA
Procedimiento:	Contrato de Servicios (CONTRATACIÓN)
Fecha registro entrada:	
Núm. registro entrada:	

La titular de la Consejería de Hacienda, mediante Orden de 25/04/2018, registrado al número 2018001289, en el Libro de Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

En el ámbito de las competencias que ostento de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2016 y, vistos los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- La Mesa de Contratación, en su sesión de fecha de 12 de abril de 2018, dio cuenta del informe de la Directora General de Gestión Tributaria, que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 02 de abril 2018 que literalmente dice:

"ASUNTO: INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA EN RELACIÓN CON LAS OFERTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS POR LOS DOS LICITADORES EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE NOTIFICACIONES TRIBUTARIAS DE LA DIRECCIÓN

**Consejería de Hacienda
Negociado de Contratación**

GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA CIUDAD DE MELILLA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE MELILLA.

PRIMERO.- .- El apartado 20 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato literalmente establece:

20.- Criterios de adjudicación.

Pluralidad de criterios

Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas (SOBRE C)

Número	Descripción del criterio	Ponderación
1	Oferta económica	Hasta 90 puntos
2	Reparto domiciliario de publicidad circulares informativas, folletos, programas	Hasta 10 puntos

TOTAL Hasta 100 puntos

PUNTUACIÓN TOTAL: 100 PUNTOS.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación:

1.- OFERTA ECONÓMICA. MÁXIMO 90 PUNTOS (SOBRE C)

En este apartado pretende evaluar la mejor oferta en cuanto a condiciones económicas estableciéndose un único criterio, consistente en la mejor oferta económica, con el **90%**, sobre el conjunto de la valoración:

En este apartado se distingue la mejora del precio de licitación de dos conceptos, que se valoran de las siguiente manera:

A) MEJOR OFERTA ECONÓMICA CORRESPONDIENTE A LA PARTE FIJA. 45 PUNTOS.

B) MEJOR OFERTA ECONÓMICA CORRESPONDIENTE A LA PARTE VARIABLE. 45 PUNTOS. A su vez se subdivide en:

1. MEJOR PRECIO POR NOTIFICACIÓN GESTIONADA.- HASTA 25 PUNTOS

**Consejería de Hacienda
Negociado de Contratación**

2. MEJOR PRECIO POR NOTIFICACIÓN PRACTICADA EN EL PRIMER INTENTO.- HASTA 10 PUNTOS.

3. MEJOR PRECIO POR NOTIFICACIÓN PRACTICADA EN EL SEGUNDO INTENTO O RECOGIDA POR EL MISMO EN LA OFICINA.- HASTA 5 PUNTOS

4. MEJOR PRECIO POR CONSEGUIR REALIZAR LA NOTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTE UN DOMICILIO INCORRECTO CON APORTACIÓN DE UN NUEVO DOMICILIO CORRECTO.- HASTA 5 PUNTOS

A) MEJOR OFERTA ECONÓMICA CORRESPONDIENTE A LA PARTE FIJA. HASTA 45 PUNTOS.

El importe de licitación es de 115.000 € Euros (50% presupuesto base de licitación)

Se trata de valorar la mejor oferta económica entre las diferentes ofertas presentadas. El método de valoración se aplicará de forma que se valorara con 0 puntos a la que coincida con el tipo de licitación, con 45 puntos a la que coincida con la mejor oferta, es decir, a la más económica. A las ofertas que medien entre los dos valores anteriores se les otorgará la puntuación que corresponda por interpolación lineal, entre esos valores de referencia, 0 y 45 puntos.

De esta forma la fórmula a aplicar para la obtención de las puntuaciones será:

$$P_i = \frac{45 \times B_i}{B - B_{\text{min}}}$$

$$P_i = \frac{45 \times B_i}{B - B_{\text{min}}}$$

Donde:

P_i : Puntuación del licitador "i"

B_i = Cuantificación de la baja del licitador "i"

B_{min} = Cuantificación de la baja de la oferta más económica

B) MEJOR OFERTA ECONÓMICA CORRESPONDIENTE A LA PARTE VARIABLE.

HASTA 45 PUNTOS. Consta de 4 apartados:

1. MEJOR PRECIO POR NOTIFICACIÓN GESTIONADA.- HASTA 25 PUNTOS

El importe de licitación es 1,50 euros por notificación

Se trata de valorar la mejor oferta económica entre las diferentes ofertas presentadas. El método de valoración se aplicará de forma

**Consejería de Hacienda
Negociado de Contratación**

que se valorara con 0 puntos a la que coincida con el tipo de licitación, con 25 puntos a la que coincida con la mejor oferta, es decir, a la más económica. A las ofertas que medien entre los dos valores anteriores se les otorgará la puntuación que corresponda por interpolación lineal, entre esos valores de referencia, 0 y 25 puntos.

De esta forma la fórmula a aplicar para la obtención de las puntuaciones será:

$$\frac{25 \times B_i}{B_{Omin} - B_i}$$

$$P_i = \frac{25 \times B_i}{B_{Omin} - B_i}$$

Donde:

P_i : Puntuación del licitador "i"

B_i = Cuantificación de la baja del licitador "i"

B_{Omin} = Cuantificación de la baja de la oferta más económica

**2. MEJOR PRECIO POR NOTIFICACIÓN PRACTICADA EN EL DOMICILIO DEL
CONTRIBUYENTE EN EL PRIMER INTENTO.- HASTA 10 PUNTOS.**

El importe de licitación es 0.75 euros adicionales por notificación

Se trata de valorar la mejor oferta económica entre las diferentes ofertas presentadas. El método de valoración se aplicará de forma que se valorara con 0 puntos a la que coincida con el tipo de licitación, con 10 puntos a la que coincida con la mejor oferta, es decir, a la más económica. A las ofertas que medien entre los dos valores anteriores se les otorgará la puntuación que corresponda por interpolación lineal, entre esos valores de referencia, 0 y 10 puntos.

De esta forma la fórmula a aplicar para la obtención de las puntuaciones será:

$$\frac{10 \times B_i}{B_{Omin} - B_i}$$

$$P_i = \frac{10 \times B_i}{B_{Omin} - B_i}$$

Donde:

P_i : Puntuación del licitador "i"

B_i = Cuantificación de la baja del licitador "i"

**Consejería de Hacienda
Negociado de Contratación**

B Omin = Cuantificación de la baja de la oferta más económica

3. MEJOR PRECIO POR NOTIFICACIÓN PRACTICADA EN EL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE EN EL SEGUNDO INTENTO O RECOGIDA POR EL MISMO EN LA OFICINA .- HASTA 5 PUNTOS.

El importe de licitación es 0,50 euros adicionales por notificación

Se trata de valorar la mejor oferta económica entre las diferentes ofertas presentadas. El método de valoración se aplicará de forma que se valorara con 0 puntos a la que coincida con el tipo de licitación, con 5 puntos a la que coincida con la mejor oferta, es decir, a la más económica. A las ofertas que medien entre los dos valores anteriores se les otorgará la puntuación que corresponda por interpolación lineal, entre esos valores de referencia, 0 y 5 puntos.

De esta forma la fórmula a aplicar para la obtención de las puntuaciones será:

$$\frac{5 \times B_i}{B_{Omin}}$$

$$P_i = \frac{5 \times B_i}{B_{Omin}}$$

Donde:

P_i: Puntuación del licitador "i"

B_i = Cuantificación de la baja del licitador "i"

B Omin = Cuantificación de la baja de la oferta más económica

4. MEJOR PRECIO POR CONSEGUIR REALIZAR LA NOTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTE UN DOMICILIO INCORRECTO CON APORTACIÓN DE UN NUEVO DOMICILIO CORRECTO.- HASTA 5 PUNTOS

El importe de licitación es 0,75 euros adicionales por notificación

Se trata de valorar la mejor oferta económica entre las diferentes ofertas presentadas. El método de valoración se aplicará de forma que se valorara con 0 puntos a la que coincida con el tipo de licitación, con 5 puntos a la que coincida con la mejor oferta, es decir, a la más económica. A las ofertas que medien entre los dos valores anteriores se les otorgará la puntuación que corresponda por interpolación lineal, entre esos valores de referencia, 0 y 5 puntos.

**Consejería de Hacienda
Negociado de Contratación**

De esta forma la fórmula a aplicar para la obtención de las puntuaciones será:

$$5 \times B_i$$

$$P_i = B_{Omin}$$

Donde:

P_i : Puntuación del licitador "i"

B_i = Cuantificación de la baja del licitador "i"

B_{Omin} = Cuantificación de la baja de la oferta más económica

2. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS DISTINTOS DEL PRECIO. MÁXIMO 10 PUNTOS. (SOBRE C)

En los criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio se plantean mejoras al servicio relativas a la reparto domiciliario de publicidad, circulares informativas, folletos, programas, emitidos por la Dirección General, en las diversas campañas informativas que se decidan promover.

Se valorará con un peso del **10%** de la valoración total, asignándose de la siguiente manera:

1.- Reparto domiciliario de publicidad, circulares informativas, folletos, programas, emitidos por la Dirección General de Gestión Tributaria, hasta un número de 65.000.....
..... 4 puntos

2.- Reparto domiciliario de publicidad, circulares informativas, folletos, programas, emitidos por la Dirección General de Gestión Tributaria, hasta un número de 100.000.....
..... 7 puntos

3.- Reparto domiciliario de publicidad, circulares informativas, folletos, programas, emitidos por la Dirección General de Gestión Tributaria, hasta un número de 200.000.....
.....10 puntos

SEGUNDO.- Habiéndose presentado proposición por **DOS** empresas (**SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL SLU Y ORSAEXPRESS SL**) se celebra el 2 de abril del corriente, por parte de la Mesa de Contratación,

**Consejería de Hacienda
Negociado de Contratación**

acto de apertura y examen de documentación del **Sobre C "Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas"**, remitiéndose para que, una vez realizado el estudio de las ofertas, según el árbol de criterios indicado, elabore un informe en el que se exprese la valoración y evaluación obtenida por el licitador conforme al apartado 20 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares transcrito y se lo eleve a la Mesa de contratación.

A continuación se analiza cada una de las dos ofertas presentadas, desglosadas conforme a lo previsto en el PCAP en los siguientes apartados:

1.- OFERTA ECONÓMICA. MÁXIMO 90 PUNTOS.

A) MEJOR OFERTA ECONÓMICA CORRESPONDIENTE A LA PARTE FIJA. 45 PUNTOS. El importe de licitación es de 115.000 € Euros

SCI SLU

Siendo la oferta presentada por el licitador SCI de 109.250, 00 € IPSI excluido, por tanto, la más económica, le corresponde la puntuación máxima en este apartado, **45 puntos**.

ORSAEXPRES S.L.

La oferta económica presentada por el licitador ORSAEXPRES S.L asciende a 114.900,00 (IPSI EXCLUIDO) por lo que, al aplicarle la fórmula prevista en el PCAP, obtiene la siguiente valoración en este apartado:

$$P \text{ ORSAEXPRES} = \frac{45}{5.750} \times 100 = 0,78 \text{ puntos}$$

B) MEJOR OFERTA ECONÓMICA CORRESPONDIENTE A LA PARTE VARIABLE. HASTA 45 PUNTOS. Consta de 4 apartados:

1. MEJOR PRECIO POR NOTIFICACIÓN GESTIONADA.- HASTA 25 PUNTOS. El importe de licitación es 1,50 euros por notificación.

SCI SLU

Siendo la oferta presentada por el licitador SCI de 1,42 €/unidad IPSI excluido, por tanto, la más económica, le corresponde la puntuación máxima en este apartado, **25 puntos**

ORSAEXPRES S.L.

La oferta presentada por el licitador ORSAEXPRES S.L asciende a 1,49 €/unidad (IPSI EXCLUIDO) por lo que, al aplicarle la fórmula

**Consejería de Hacienda
Negociado de Contratación**

prevista en el PCAP, obtiene la siguiente valoración en este apartado:

$$\underline{25 \times 0,01} = 3,12 \text{ puntos.}$$

P ORSAEXPRES = 0,08

2. MEJOR PRECIO POR NOTIFICACIÓN PRACTICADA EN EL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE EN EL PRIMER INTENTO.- HASTA 10 PUNTOS. El importe de licitación es 0.75 euros adicionales por notificación

SCI SLU

Siendo la oferta presentada por el licitador SCI de 0,67 €/unidad IPSI excluido, por tanto, la más económica, le corresponde la puntuación máxima en este apartado, **10 puntos**

ORSAEXPRES S.L.

La oferta presentada por el licitador ORSAEXPRES S.L asciende a 0,74 €/unidad (IPSI EXCLUIDO) por lo que, al aplicarle la fórmula prevista en el PCAP, obtiene la siguiente valoración en este apartado:

$$\underline{10 \times 0,01} = 1,25 \text{ puntos.}$$

P ORSAEXPRES = 0,08

3. MEJOR PRECIO POR NOTIFICACIÓN PRACTICADA EN EL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE EN EL SEGUNDO INTENTO O RECOGIDA POR EL MISMO EN LA OFICINA.- HASTA 5 PUNTOS. El importe de licitación es 0,50 euros adicionales por notificación.

SCI SLU

Siendo la oferta presentada por el licitador SCI de 0,47 €/unidad IPSI excluido, por tanto, la más económica, le corresponde la puntuación máxima en este apartado, **5 puntos**

ORSAEXPRES S.L.

La oferta presentada por el licitador ORSAEXPRES S.L asciende a 0,49 €/unidad (IPSI EXCLUIDO) por lo que, al aplicarle la fórmula prevista en el PCAP, obtiene la siguiente valoración en este apartado:

$$\underline{5 \times 0,01} = 1,66 \text{ puntos.}$$

P ORSAEXPRES = 0,03

**Consejería de Hacienda
Negociado de Contratación**

4. MEJOR PRECIO POR CONSEGUIR REALIZAR LA NOTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTE UN DOMICILIO INCORRECTO CON APORTACIÓN DE UN NUEVO DOMICILIO CORRECTO.- HASTA 5 PUNTOS. El importe de licitación es 0,75 euros adicionales por notificación.

SCI SLU

Siendo la oferta presentada por el licitador SCI de 0,67 €/unidad IPSI excluido, por tanto, la más económica, le corresponde la puntuación máxima en este apartado, **5 puntos**.

ORSAEXPRES S.L.

La oferta presentada por el licitador ORSAEXPRES S.L asciende a 0,74 €/unidad (IPSI EXCLUIDO) por lo que, al aplicarle la fórmula prevista en el PCAP, obtiene la siguiente valoración en este apartado:

$$5 \times 0,01 = 0,62 \text{ puntos.}$$

P ORSAEXPRES = 0,08

PUNTUACIÓN ECONÓMICA	OFERTA	<u>SCI SLU</u>	ORSAEXPRES S.L.
PARTE FIJA	45		0,78
PARTE VARIABLE			
NOT. GESTIONADA	25		3,12
NOT. EN 1ER INTENTO	10		1,25
NOT. 2º INTENTO	5		1,66
NOT. DEPURADA	5		0,62
TOTAL	90		7,43

2. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS DISTINTOS DEL PRECIO. MÁXIMO 10 PUNTOS. (SOBRE C)

**Consejería de Hacienda
Negociado de Contratación**

SCI SLU

El licitador SCI oferta como criterio evaluable mediante la aplicación de fórmulas distinto del precio el *Reparto domiciliario de publicidad, circulares informativas, folletos, programas, emitidos por la Dirección General de Gestión Tributaria, en un número de 200.000 unidades*, por lo que obtiene en este apartado **10 puntos**.

ORSAEXPRES S.L.

El licitador ORSAEXPRES S.L no presenta oferta puntuable en este apartado.

Por tanto, de todo lo expresado se extrae que la puntuación obtenida por cada una de las licitadoras es la siguiente:

	<u>SCI SLU</u>	ORSAEXPRES S.L.
OFERTA ECONÓMICA	90	7,43
CRITERIOS DISTINTOS DEL PRECIO	10	0
TOTAL	100	7,43

Por todo lo expuesto, esta Dirección General informa a la mesa de contratación que la empresa que ha obtenido mayor puntuación en la licitación del CONTRATO DE **SERVICIO DE NOTIFICACIONES TRIBUTARIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA CIUDAD DE MELILLA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE MELILLA** es **SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL SLU (SCI)**, con un total de 100 puntos, por lo que deberá ser propuesta como adjudicataria del mismo, siempre y cuando cumpla con los requisitos de solvencia establecidos en el apartado 12 del Anexo 1 del PCAP".

SEGUNDO.- La Mesa de Contratación en su sesión de fecha 12 de abril de 2018, formuló propuesta de adjudicación realizada de conformidad

**Consejería de Hacienda
Negociado de Contratación**

con el informe anterior, proponiendo como empresa adjudicataria a la empresa **SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL, S.L.U.**

De conformidad con los antecedentes anteriores y visto que la empresa propuesta ha aportado dentro del plazo establecido en el artículo 151.2 de la TRLCSP Carta de pago de haber constituido la garantía definitiva por importe de **11.500,00 €**, y la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Ciudad

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 8531/2018, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1º ADJUDICAR EL CONTRATO, del Servicio denominado **"NOTIFICACIONES TRIBUTARIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA CIUDAD DE MELILLA EN EL EMBITO TERRITORIAL DE MELILLA"** (EXP. 8531/2018, a la empresa **SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL, S.L.U.**, CIF: **B-96067400**", con sujeción estricta al proyecto y pliegos de condiciones que figuran en el expediente y que se detallan a continuación:

IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN:

1.- PARTE FIJA: CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (109.250,00 €), Ipsi excluido.

2.- PARTE VARIABLE:

2.1.- PRECIO POR NOTIFICACIÓN GESTIONADA: UNO CON CUARENTA Y DOS EUROS (1,42 €/unidad), Ipsi excluido.

2.2.- PRECIO POR NOTIFICACIÓN PRACTICADA EN EL PRIMER INTENTO: SESENTA Y SIETE CENTIMOS (0,67 €/unidad), Ipsi excluido.

2.3.- PRECIO POR NOTIFICACIÓN PRACTICADA EN EL SEGUNDO INTENTO O RECOGIDA POR EL MISMO EN LA OFICINA: CUARENTA Y SIETE CENTIMOS (0,47 €/unidad), Ipsi excluido.

2.4.- PRECIO POR CONSEGUIR REALIZAR LA NOTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTE UN DOMICILIO INCORRECTO CON APORTACIÓN DE UN NUEVO DOMICILIO CORRECTO: SESENTA Y SIETE CENTIMOS (0,67 €/unidad), Ipsi excluido.

REPARTO DOMICILIO DE PUBLICIDAD, CIRCULARES INFORMATIVAS, FOLLETOS, PROGRAMAS EMITIDOS POR LA D.G. DE GESTION TRIBUTARIA: DOSCIENTAS MIL UNIDADES (200.000 Unidades).

ABONO: Se financiará con cargo a la partida presupuestaria 02/93200/22708, según Retención de Crédito RC CONTRATACIÓN MAYOR (PLURIANUAL-COMPROMISO DE GASTO FUTURO) nº 12018000011180 de fecha 27/02/2018.

DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato UN (1) AÑO, prorrogable por UN (01) AÑO.

**Consejería de Hacienda
Negociado de Contratación**

Y de conformidad con lo establecido en el artículo a 156 de la TRLCSP el contrato se formalizará dentro del plazo de **OCHO (08) DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.